INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. UNGRD-MIC-005-2020

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y teniendo en cuenta que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, requiere celebrar un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la UNGRD con el fin de seleccionar el contratista para **"Realizar el cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG Protocol), y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14064- 1:2006, así como realizar la compensación de emisiones de GEI del año 2018 por medio de bonos de mercado voluntario nacional"**, invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

La UNGRD publicará en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, todos los actos, documentos, la invitación pública y la aceptación de la oferta del presente proceso (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación Invitación a presentar oferta	07 de julio de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a la Invitación	Desde la publicación hasta el 08 de julio de 2020 hasta las 2:00 p.m.	A través de Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii El interesado deberá a través de la plataforma crear las observaciones a través del espacio "Observaciones a los Documentos del Proceso"
Respuesta a las observaciones	08 de julio de 2020 a las 7:00 p.m.	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de la oferta y requisitos habilitantes	Hasta las 11:00 a.m. del 09 de julio de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y requerimientos para Subsanar (si es el caso)	Hasta el 09 de julio de 2020	En cada una de las áreas respectivas.
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	09 de julio de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de Observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde la publicación hasta el 10 de julio de 2020	A través de Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii El interesado deberá a través de la plataforma crear las observaciones a través del espacio "Observaciones a los Documentos del Proceso"

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Respuesta observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	13 de julio de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de comunicación de la aceptación	13 de julio de 2020	Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley, o con las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, caso en el cual se informará oportunamente, mediante aviso que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

NOTA: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser enviada al Página web del Portal de Contratación– SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **ÚNICO CANAL DE COMUNICACIÓN AUTORIZADO.**

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la UNGRD, por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o suprimir los efectos de la misma.

NOTA: Se les recomienda a los interesados que para presentar las propuestas lo realicen con suficiente anticipación a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por algún tipo de correo electrónico o radicadas en medio físico en las instalaciones de la UNGRD. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se RECHAZARÁN.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO A CONTRATAR

Realizar el cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG Protocol), y la norma técnica colombiana NTC-ISO 14064- 1:2006, así como realizar la compensación de emisiones de GEI del año 2018 por medio de bonos de mercado voluntario nacional.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La siguiente es la Clasificación y/o Códigos de las Naciones Unidas - UNSPSC para efectos de la clasificación en el RUP; se aclara que de conformidad con la modalidad de selección, no se hace exigible para el presente proceso la presentación de Registro Único de Proponentes, y la clasificación que se expone a continuación tiene un carácter informativo; que conforme a la circular 12 del 5 de Mayo de 2014, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, señala que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un

mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, el cual para la presente contratación es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F: Servicios	**77** servicios Medio Ambientales	**12** seguimiento, control o rehabilitación de la contaminación	**15** contaminación del aire	**03** servicios de protección contra la contaminación del aire
		10 gestión Medio Ambiental	**15** evaluación de Impacto Ambiental	**02** estándares Ambientales
				03 análisis de indicadores ambientales

3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las características técnicas mínimas a contratar para la realización del cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG Protocol), y la norma técnica colombiana NTC-ISO 14064- 1:2006, así como realizar la compensación de emisiones de GEI del año 2018 por medio de bonos de mercado voluntario nacional, son las que se relacionan a continuación:

1.1.1. CÁLCULO DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (GEI)

Para la realización del cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Identificación y definición conjuntamente de los objetivos y alcances de los límites organizacionales y operacionales, en el marco de los impactos ambientales generados los cuales influyen en el cálculo de la huella de carbono.

Entregable: Acta de reunión de apertura y cronograma de actividades entregados para aprobación del supervisor del contrato.

2. Reunión de inicio en la cual el contratista explicará la metodología a aplicar, socialización del cronograma de actividades y fechas de entrega de productos.

Entregable: Acta de Reunión

3. El contratista deberá entregar en medio físico al supervisor designado las metodologías para consolidar la información requerida para el proceso de cálculo de huella de carbono. Hecho esto, los profesionales ofertados por el proponente seleccionado deberán realizar el acompañamiento al responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la UNGRD, en el establecimiento de los lineamientos necesarios para el levantamiento de la información de las fuentes emisoras de gases efecto invernadero. Esto con el fin de que los datos recogidos sean fiables para que el proveedor realice la medición de la huella de carbono.

4. Realizar el cálculo de las emisiones luego de la recolección de información asociada, teniendo en cuenta el uso de factores de emisión pertinentes para la situación específica de la organización e incluyendo estimaciones de incertidumbre basadas en los lineamientos del Protocolo GHG y mecanismos de gestión de la información propuestos por la ISO 14064-1, 2006, articulando en todo momento estos últimos con los Sistemas de Gestión existentes.

5. Entrega del informe del inventario de GEI, teniendo en cuenta los estándares del GHG PROTOCOL y la ISO 14064-1.

6. Realizar compensación ambiental por medio de bonos de mercado voluntario nacionales

7. Entrega de certificado de bonos de mercado voluntario adquiridos para la UNGRD.

8. Entrega de Informe final de las actividades realizadas y recomendaciones.

1.1.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo conformado mínimo por dos profesionales cuya idoneidad y experiencia se encuentre acorde con el objeto del contrato y comprobable en estimación de huella de carbono en entidades públicas o privadas, ONG, entre otras.

El oferente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida de cada uno de los profesionales con los soportes correspondientes.

El equipo de trabajo no podrá ser modificado, salvo autorización del supervisor. En cuyo caso, los profesionales deberán cumplir con los mismos o superiores requisitos y calidades de los presentados inicialmente.

PERSONAL	PERFIL Y EXPERIENCIA
2 Profesionales	Perfil: profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía y/o carreras afines Experiencia: Dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, en los que se hayan desempeñado como profesionales, en tema relacionados directamente con inventario corporativo en medición de Gases Efecto de Invernadero o Huella de Carbono.

1.1.3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **BONOS DE CARBONO:**

Los bonos de carbono son un **mecanismo internacional para reducir las emisiones de CO2 que contribuyen al calentamiento global**. Son uno de los tres mecanismos propuestos en el Protocolo de Kioto para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los países desarrollados y fomentar el desarrollo sostenible y la inclusión social en los países en desarrollo[1].

[1] Fundación Bio Planet Paris 2015. ¿QUÉ SON LOS BONOS DE CARBONO? https://paris2015cop21.org/que-son-bonos-carbono/

En el mercado carbono, un bono de carbono equivale a una tonelada de CO2 que ha sido removida de la atmósfera, que ha dejado de emitirse a ella o ha sido almacenada en el suelo o el agua, ajustándose cualquier efecto de fuga (desplazamiento) de emisiones a otro sitio. Un bono de carbono debe ser certificado por un auditor acreditado, según estándares y metodologías aprobadas[2].

Existen dos tipos de mercados de carbono: los de cumplimiento regulado y los voluntarios. El mercado regulado es utilizado por empresas y gobiernos que, por ley, tienen que rendir cuentas de sus emisiones de GEI. Está regulado por regímenes obligatorios de reducción de carbono, ya sean nacionales, regionales o internacionales[3].

- **EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO:**

Masa total de un GEI liberado a la atmósfera en un determinado periodo.

- **EMISIÓN DIRECTA DE GASES DE EFECTO INVERNADERO:**

Emisión de GEI proveniente de fuentes de GEI que pertenecen o son controladas por la organización.

- **EMISIÓN INDIRECTA DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR ENERGÍA**

Emisión de GEI que proviene de la generación de electricidad, calor o vapor de origen externo consumidos por la organización[4].

4. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Atendiendo a la naturaleza del objeto y las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir por parte de la Entidad, la UNGRD establece que corresponde a la tipología de contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que señala: *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*", se debe acudir al Código de Comercio para establecer la definición del contrato de suministro, el cual se debe entender como:

"ARTICULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

[2] Folleto informativo: El Mercado de Carbono en Colombia: elementos de diseño para lograr su eficiencia. https://www.southpole.com/uploads/media/160818-whitepaper-carboncredit-es-letter-hr.pdf

[3] Mercados de carbono: qué tipos existen y cómo funcionan. http://www.fao.org/3/i1632s/i1632s02.pdf

[4] Guía para el cálculo y reporte de Huella de Carbono Corporativa. Secretaría Distrital de Ambiente- Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. 2015.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones específicas:

1) Identificación y definición conjuntamente los objetivos y alcances de los límites organizacionales y operacionales: en marco de los impactos ambientales generados los cuales influyen en el cálculo de la huella de carbono.
2) Reunión de inicio en la cual el contratista explicará la metodología a aplicar, socialización del cronograma de actividades y fechas de entrega de productos.
3) Presentar en medio físico las metodologías para Consolidar la información requerida para el proceso de cálculo de Huella de Carbono.
4) Los profesionales ofertados por el proponente seleccionado deberán realizar el acompañamiento al responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la UNGRD, en el establecimiento de los lineamientos necesarios para el levantamiento de la información de las fuentes emisoras de gases efecto invernadero.
5) Realizar el Cálculo de las emisiones luego de la recolección de información asociada, teniendo en cuenta el uso de factores de emisión pertinentes para la situación específica de la organización e incluyendo estimaciones de incertidumbre basadas en los lineamientos del Protocolo GHG y mecanismos de gestión de la información propuestos por la ISO 14064-1, 2006, articulando en todo momento estos últimos con los Sistemas de Gestión existentes.
6) Entrega del informe del Inventario de GEI teniendo en cuenta los estándares del GHG PROTOCOL y la ISO 14064-1.
7) Realizar compensación ambiental por medio bono de mercado voluntarios nacionales
8) Entrega de certificado de bonos de mercado voluntario adquiridos para la UNGRD.
9) Entrega de Informe final de las actividades realizadas y recomendaciones.

4.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de cotización.
2) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD.

6) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
8) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con disponibilidad requerida por la UNGRD.
9) El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la UNGRD.

4.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

4.2.2.1. OBLIGACIONES DE LA UNGRD:

En virtud del presente contrato la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la UNGRD.
2) Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3) Aprobar la garantía única de cumplimiento.
4) Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
5) Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA a través del supervisor.
6) Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato;
7) Generar informe final, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8) Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto.
9) Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede A de la UNGRD ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá DC. Para todos los efectos los que haya lugar, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por el término de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

: La supervisión de este contrato será ejercida por el Jefe Oficina Asesora de Planeación e información o por quien designe el ordenador del gasto de la UNGRD. El Supervisor será el intermediario entre la UNGRD y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

a) Colaborar para que el objeto del Contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
b) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Contrato a satisfacción.

c) Certificar la ejecución del Contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
d) Elaborar las actas respectivas.
e) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Contrato.
f) Exigir el pago mensual efectuado por el contratista por concepto de los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
g) Deberá velar porque el contratista de cumplimiento a las normas y directrices para conservar el medio ambiente.
h) En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente Contrato.
i) Dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, las directrices que expida la UNGRD sobre el particular, y las demás normas aplicables sobre el particular.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la UNGRD, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la UNGRD, según corresponda.

Para el ejercicio de la Supervisión, el supervisor deberá dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las partes dejan expresa constancia que no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna.

9. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO OFICIAL, Y FORMA DE PAGO

9.1 JUSTIFICACIÓN.

9.1.1 JUSTIFICACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO

En el análisis realizado para estudiar el comportamiento del sector, específicamente los del objeto contractual, este se encuentra dentro del sector de la economía relacionada con Servicios Ambientales, dentro de los cuales está los servicios de asesoría y capacitación.

La Oficina Asesora de Planeación e Información de la UNGRD, realizó el estudio de mercado en los meses de abril, mayo del 2019, con el objetivo de establecer el presupuesto del proceso contractual a adelantar; para ello, fueron enviadas diferentes solicitudes, para remitir propuesta a la UNGRD por correo electrónico, recibiendo Tres (3) cotizaciones. A continuación, se presenta el resultado promedio de los proponentes, presentados por personas naturales y jurídicas que desarrollan el objeto de la presente contratación, el resultado promedio se recomienda para establecer el presupuesto oficial del proceso objeto del presente análisis de sector.

PRODUCTO / SERVICIO		FUNDACIÓN NATURA			CO2CERO			SOUTHPOLE		
		V. Unit	IVA	TOTAL	V. Unit	IVA	TOTAL	V. Unit	IVA	TOTAL
Realizar el cálculo de cuantificación de la cantidad de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generados directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (ghg protocol) y la norma técnica colombiana ntc-iso 14064- 1:2006. Y realizar la compensación por medio bonos de mercado voluntario internacionales.	Cálculo de huella de carbono	$8.000.000	$1.520.000	$9.520.000	$6.419.160	$1.219.640	$7.638.800	$15.918.000	$3.024.420	$18.942.420
	Compensación por medio de compra de bonos de carbono. (El valor total corresponde al Valor unitario de cada bono a adquirir multiplicado por 345 bonos)	$18.000		$6.210.000	$14.500	$ -	$5.002.500	$17.500	$ -	$6.037.500
		$ 15.730.000			$12.641.300			$24.979.920		
Total					$ 17.783.740					

De lo anterior se cotizaron los bienes y servicios requeridos a personas naturales y jurídicas que desarrollan el objeto de la presente contratación, en específico se cotizaron: el servicio de cálculo de huella de carbono y la compensación de emisiones GEI por medio de compra de bonos de carbono.

9.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

9.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La UNGRD establece como presupuesto oficial de la contratación DIESISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($17.783.740) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para el cabal desarrollo del mismo, la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial previamente enunciado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

9.2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La UNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 6720 del 25 de junio de 2020, dependencia 02-11-00-000 Gestión general, posición en el catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Fuente: Nación, Recurso: 10. Por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS **($17.783.740).**

9.2.3. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor estimado para la ejecución del contrato es de hasta**, DIESISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($17.783.740)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que se generen con la suscripción del contrato. El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente

ganador o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

El valor máximo del contrato será el valor ofertado por el proponente seleccionado, el cual debe ajustarse al presupuesto oficial atendiendo el promedio de los ítems solicitados por la Entidad.

La selección del contratista recaerá en el oferente que presente el menor valor total unitario de los ítems requeridos en la ejecución del contrato, sin embargo, el proponente no podrá presentar precios unitarios superiores al presupuesto oficial, en ese caso se establecerá causal de rechazo.

9.2.4. FORMA DE PAGO

La UNGRD, pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, en moneda legal colombiana, a través del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la entidad, mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA, acredite como propia, así:

La UNGRD, pagará el valor del contrato en dos (02) desembolsos, de la siguiente manera: los pagos se efectuarán previa presentación de la factura correspondiente a los servicios contratados, se realizará un (01) primer pago por el 40% del valor del contrato con el certificado del supervisor en que dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas, según el cronograma y el informe que incluya conclusiones y recomendaciones que integre los aspectos señalados en las especificaciones técnicas y un segundo (02) y último pago al finalizar el mismo por el 60% del valor restante. Estos pagos deben estar certificados por el supervisor del contrato, y en ningún caso superarán el valor total del contrato.

Dicha suma se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o facturas por parte del contratista, en la cuenta de ahorros o corriente debidamente informada para el efecto.

Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago mensual, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la UNGRD.

9.2.5. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad de los riesgos de incumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, para lo cual el contratista deberá constituir a favor de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, identificada con Nit. 900.478.966-6, una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

a). CUMPLIMIENTO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las

obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más contados a partir de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo comprenderá pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al cinco (5%) del valor del contrato.

10. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para dudas al respecto se siguiere a los interesados en el proceso de selección revisar la Guía para presentar ofertas en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf**)**

El proponente deberá ingresar al SECOP II con usuario y contraseña.

Ingrese a búsqueda y luego a Procesos SECOP II, usando la búsqueda avanzada para encontrar el presente Proceso de Contratación, donde podrá buscarlo usando el nombre de la entidad (Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres) y el número de proceso (UNGRD-MIC-005-2020.), una vez ubicado dar clic en “detalle”:

Hecho lo anterior, SECOP II le mostrará la Invitación Pública del Proceso de Contratación con la información general del Proceso de Contratación, el cronograma (Lea cuidadosamente las fechas límite para presentación de observaciones y oferta), las garantías solicitadas y la información presupuestal.

En la sección cuestionario encontrará todos los requisitos habilitantes y la información técnica y económica que la UNGRD le solicita para que envíe con su oferta.

De igual forma, encontrará en la sección “Documentos”, aquellos que resultan complementarios al pliego entre otros, los estudios previos y los anexos técnicos del Proceso.

El SECOP II lo lleva al área de trabajo del Proceso de Contratación. Desde donde deberá enviar su oferta, lo cual deberá hacer antes de que el cronometro que señala la fecha y hora del cierre llegue a cero (0)

Para crear su oferta debe hacer clic en “Crear oferta”, en el campo información general debe ingresar el nombre de su oferta.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información que la UNGRD requiere. Los documentos solicitados quedan marcados con signo de admiración en amarillo y debe ingresarlos en la sección “Documentos”.

Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la UNGRD. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por la totalidad de productos y servicios requeridos por la UNGRD.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, Colombia Compra Eficiente contempla en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, instrucciones para la entidad compradora y para los oferentes frente a la presentación de ofertas, por lo que se recomienda a los interesados en el proceso de selección revisar el contenido de dicho documento que podrá ser consultado en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Únicamente, en el caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y que se haya acogido integralmente el contenido del Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar su oferta al correo electrónico nathaly.castillo@gestiondelriesgo.gov.co o a procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co. El resto de las comunicaciones del proceso de selección deberán llevarse a cabo únicamente a través del SECOP II.

11. IDIOMA DE LA OFERTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la UNGRD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

12. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN HABILITANTE

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.
La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, técnica y su experiencia.

12.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE

I. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcios o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cedula de ciudadana.

II. Cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, referente a la definición de la situación militar.

III. Certificado de existencia y representación legal:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se verifica la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(i) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(ii) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

El oferente deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de emisión no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre, establecida en la invitación pública a contratar, el cual debe encontrarse con la información actualizada a 31 de diciembre de 2019.

IV. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO No. 1** “carta de presentación de la oferta”, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal indicando su nombre.

V. Verificación de la capacidad jurídica de las personas naturales.

La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

Registro Mercantil (Según naturaleza del proponente) Si se trata de una persona natural (comerciante), el proponente debe anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles, contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, actualizado a 31 de diciembre de 2019.

VI. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la UNGRD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

VII. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la UNGRD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

VIII. Verificación de no inclusión Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

El Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2017 en su Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas:

"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

(…) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4."

En virtud de lo anterior, el representante legal del proponente, o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán allegar certificado de consulta en el

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación.

IX. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la UNGRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

X. Certificación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (Anexos 3A Y 3B)

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Sí el proponente es persona natural la certificación debe emitirse a nombre propio y adjuntar copia de la planilla de pago del último mes cancelado conformé a la normatividad vigente.

NOTA: La UNGRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la UNGRD verificará la información presentada antes de la celebración el contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal deberá anexar además la certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión, copia de la cedula y la tarjeta profesional, en caso de que dichos documentos no se alleguen con la oferta se establecerá en la verificación de requisitos habilitantes como “NO CUMPLE”.

XI. Registro único tributario.

Teniendo en cuenta que el Registro Único Tributario – RUT constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio y los responsables del impuesto a las ventas, los oferentes deberán allegar copia del RUT actualizado con fecha posterior al 1 de marzo de 2019.

Así mismo, y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3º del Artículo 658-3 del Estatuto Tributario Nacional, el cual trata sobre las Sanciones relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT, establece que: «Sanción por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, por parte de las personas o entidades inscritas en el Registro Único Tributario, RUT (…)».

XII. Certificación bancaria

El proponente deberá aportar Certificación bancaria de su cuenta de ahorros o corriente, en la que señale, número de cuenta, entidad bancaria y titular.

XIII. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 establecido por la UNGRD mediante Circular 018 mayo 20 de 2019, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser aportada por cada uno de los miembros que lo conforman.

12.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

I. Experiencia acreditada del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto, condiciones o alcance guarden relación directa con el objeto del contrato que se pretende suscribir mediante el presente proceso celebrado con entidades públicas o privadas.

b. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

c. La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 a Dic 31 de 2010	$515.000
Enero 1 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 a Dic 31 de 2016	$689.454
Enero 1 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 a Dic 31 de 2019	$828.116
Enero 1 a Dic 31 de 2020	$877.802

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Para el presente proceso el proponente debe cumplir con el 100% de la experiencia exigida.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida en los estudios previos y la invitación a contratar.

Nota 2: Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

1. Objeto
2. Plazo.
3. Número del Contrato. *(Si existe)*
4. Descripción Experiencia Específica *(si existen)*
5. Entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide dicha certificación.
6. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final del contrato.
8. Fechas de suscripción del contrato, de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)

9. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con los documentos previamente señalados, o cualquier otro adicional que la UNGRD requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato. No obstante, si el oferente cuenta con acta de liquidación o recibo final en la que conste la totalidad de la información requerida por la Entidad, y se encuentre suscrita por el ordenador del gasto, representante legal o quien haga sus veces, ésta se tendrá como válida y suficiente para la acreditación de la experiencia.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: La UNGRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

II. Experiencia acreditada del equipo de trabajo:

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo conformado mínimo por dos profesionales con perfil profesional acorde con el objeto del contrato y experiencia comprobable de estimación de huella de carbono en entidades públicas o privadas, ONG, entre otras, para lo cual deberá anexar hoja de vida de los profesionales, tarjeta profesional y certificado de experiencia.

PERSONAL	PERFIL Y EXPERIENCIA
2 profesionales	Perfil: profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía y/o carreras afines. Experiencia: Dos (02) certificaciones de contratos ejecutados como profesionales, relacionados directamente con inventario corporativo en medición de Gases Efecto de Invernadero o Huella de Carbono.

El equipo de trabajo no podrá ser modificado, salvo autorización del supervisor. En cuyo caso, los profesionales deberán cumplir con los mismos o superiores requisitos y calidades de los presentados inicialmente

Acreditación de formación y certificaciones de experiencia específica del personal

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes y aquellos objetos de ponderación.

La documentación a aportar es la siguiente:

a) Fotocopia legible del documento de identidad.
b) Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada. En la Hoja de Vida debe especificarse los datos personales, formación académica, experiencia profesional y datos de contacto.
c) Fotocopia(s) de diploma(s) o Fotocopia de acta de grado.
d) Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique).
e) Certificación de vigencia profesional (COPNIA) para aquellos ingenieros propuestos dentro de la oferta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
f) Fotocopias de certificaciones laborales.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

a) Datos como dirección, teléfono, ciudad
b) Nombre o razón social del contratante o empleador.
c) Nombre o razón social del contratista o empleado.
d) Descripción detallada de los trabajos ejecutados o funciones de empleo las cuales deberán guardar relación con la experiencia exigida.
e) Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año
f) La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
g) NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES SIN SOPORTES DE RESPALDO. No serán validadas las auto certificaciones de los proponentes acreditando la experiencia de su

equipo de trabajo sin que se anexe los soportes documentales que lo respalde, para validar tales certificaciones deberán allegar copia de los contratos laborales o de prestación de servicios, adiciones y prorrogas que respalden los términos de ejecución de las labores certificadas, así como la copia del contrato suscrito entre el proponente y el tercero a quien se le hayan prestado el servicio o para quien se haya ejecutado el proyecto en el que participó el profesional que se pretende ofertar.

Para los profesionales del equipo de trabajo deberán presentar la respectiva acta de grado o diploma a partir del cual se contabilizará la experiencia general o en su defecto la matrícula profesional vigente de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia general.

La UNGRD podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos habilitantes. La experiencia general se contará a partir de la expedición de la tarjeta Profesional o matrícula Profesional.

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

III. Formato de anexo técnico (Anexo No. 4)

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado en original del formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas - ANEXO TÉCNICO, manifestando su total cumplimiento. Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 4 Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas. NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas exigidas por la entidad, razón por la cual SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA

13. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

13.1. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En el evento de presentarse pluralidad de oferentes, se adjudicará la presente invitación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y presente la oferta con el MENOR PRECIO, entendiéndose esto como aquel proponente que oferte menor porcentaje de comisión.

La UNGRD comunicará al oferente favorecido, mediante la publicación respectiva en el SECOP II de la aceptación de la oferta, la cual debe ser aprobada por el proveedor a través de la plataforma en mención para su perfeccionamiento y publicación (https://www.colombiacompra.gov.co/node/22987).

13.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presentará un empate entre dos o más oferentes, la UNGRD procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(…) *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".*

13.3. DEL RECHAZO DE LA OFERTA

La inadmisión o rechazo de las ofertas tendrán lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el valor total ofrecido supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando se demuestre la participación del oferente en dos o más propuestas dentro de la misma modalidad de Selección.
3. Cuando el oferente no cuente con capacidad jurídica para participar en la presente invitación.
4. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
5. Cuando no se subsane los documentos que acrediten los requisitos habilitantes de verificación jurídica y de experiencia técnica en el tiempo establecido para hacerlo, o estos no se subsanen correctamente.
6. Cuando el oferente, no cotice la totalidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas o lo haga en indebida forma.
7. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
8. Cuando la persona natural oferente o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. No diligenciar el campo de oferta económica en el SECOP II.
10. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

13.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ordenador del gasto de la UNGRD, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, y por las siguientes causas:

1. Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes;
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación Pública, o En general cuando falte voluntad de participación.

14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los podrá poner inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, o del correo electrónico de la **UNGRD:** procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co. La **UNGRD** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL UNGRD
Ordenador del Gasto UNGRD delegado
mediante Resolución 107 de 2020

Elaboró: Camilo Nicolás Lombo Sandoval/ Abogado GGC
Revisó: Nathaly Castillo Vergaño / Abogada GGC
Aprobó: Andrea Lizeth Moreno Cuervo / Abogada GGC